

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(25 de julio de 2024)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM-24-43 (del 22 de julio del 2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

“ ...

PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM24-I- C-526272-FIOS-01 11 de julio de 2024.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación de contratista contra **IRISOL S.A.**, empresa panameña, inscrita al Folio No. 793273, RUC 2322829-1-793273 DV 51, a su representante legal Hao Sun, con cédula No. N-20-1488 y a la señora Gladys Bejerano, mujer, panameña, mayor de edad, cédula de identidad personal No. 8-329-301, por incurrir en la falta en los negocios y falta de honestidad en las actuaciones para con la Autoridad. Esto con base en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones y por un plazo de 120 meses.

TERCERO: Autorizar la suspensión de los pagos adeudados al contratista como medida cautelar, una vez se notifique esta resolución, y hasta se emita decisión final.

...”

2. **IRISOL, S.A.**, su representante legal Hao Sun y su vendedora Gladys Bejerano cuentan con un plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al jefe de la oficina contrataciones, mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com o entrega en el edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación de contratista

IRISOL, S.A.

Página 2

25 de julio de 2024

5. Emitida la decisión final de inhabilitación, las personas antes mencionadas quedarán excluidas de cualquier contratación con la Autoridad y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y los inhabilitados, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;
6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 26 de julio al 1 de agosto de 2024);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones